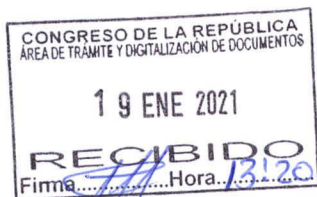




RITA ELENA AYASTA DE DIAZ

"Año de la Universalización de la Salud"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CRUZ DEL MÉDANO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La congresista de La Republica **RITA ELENA AYASTA DE DIAZ**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, y los congresistas que suscriben, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 22° del Reglamento del Congreso de la Republica y Arts. 67°, 75° y 76° del mismo cuerpo normativo, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL:

El Congreso de la Republica
Ha dado la Ley siguiente:



"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CRUZ DEL MÉDANO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto establecer la declaratoria de interés nacional la creación del distrito de Cruz del Médano en la provincia y departamento de Lambayeque.

Artículo 2. Acciones de demarcación territorial

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros la realización de los estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la

presente ley, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 27795, Ley de demarcación y Organización Territorial, y en su Reglamento.

Lima, enero del 2021



Firmado digitalmente por:
 VIVANCO REYES Miguel
 Angel FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/01/2021 11:47:15-0500



Firmado digitalmente por:
 SILUPU INGA Maria Luisa
 FAU 20181749128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 18/01/2021 18:11:26-0500



Firmado digitalmente por:
 ZARATE ANTON Edward
 Alexander FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/01/2021 17:09:12-0500



Firmado digitalmente por:
 AYASTA DE DIAZ Rita Elena
 FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/01/2021 15:26:57-0500



Firmado digitalmente por:
 TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
 FIR 08571708 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/01/2021 10:50:13-0500



Firmado digitalmente por:
 VIGO GUTIERREZ Widman
 Napoleon FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/01/2021 15:26:59-0500



Firmado digitalmente por:
 PINEDO ACHACA Liliana
 Angelica FAU 20181749128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 18/01/2021 14:38:52-0500



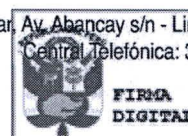
Firmado digitalmente por:
 TITO ORTEGA Erwin FAU
 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/01/2021 13:14:04-0500



Firmado digitalmente por:
 MESIA RAMIREZ Carlos
 Fernando FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/01/2021 18:43:42-0600



Firmado digitalmente por:
 LIZANA SANTOS Martires
 FAU 20181749128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/01/2021 15:38:56-0500



Firmado digitalmente por:
 PICHILINGUE GOMEZ MARCOS
 ANTONIO FIR 25587747 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/01/2021 20:53:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de FEBRERO del 20 21

Segun la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6962 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°6962/2020-CR **asignándole el N°1803/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1803/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, de conformidad con el artículo 189° de nuestra Constitución Política del Perú, establece "el territorio de la Republica, está integrado por regiones, departamento, provincias y distritos, cuyas circunscripciones se constituyen y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, perseverando la unidad e integridad del Estado y la Nación".

De igual forma nuestra Carta magna en su artículo 102, numeral 7 precisa que son atribuciones del Congreso de la Republica: Dar leyes y resoluciones legislativas y aprobar la democracia territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto que se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cruz del Médano, en la provincia y Departamento de Lambayeque; a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que corresponda, para lograr una mejor organización de dicho territorio, conforme a los numerales 2.2. y 2.5. del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización territorial y al amparo del artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

Morrope es uno de los distritos más importantes de la provincia de Lambayeque, ya que posee altos niveles de biodiversidad, microclimas que permiten el desarrollo de especies únicas en el mundo, dentro de este territorio se encuentra el Centro Poblado de Cruz del Médano.

El objetivo principal del presente proyecto es realizar el reconocimiento del tiempo de creación de la Comunidad de Cruz del Médano del distrito de Morrope, para comprender e identificar el compromiso de forjar un interés ciudadano en su desarrollo a futuro.

Cruz del Médano es uno de los pueblos más importantes de la zona del norte del Perú, ubicada a unos 8 Km, al Oeste del Distrito De Mórrope – Departamento de Lambayeque.

Sobre su nacimiento y posterior crecimiento hay versiones de muchos testigos que señalan que fueron arrieros montados en piaras trayendo sal y yeso de las minas de sal, llevando a vender a los a los Distritos, Motupe, Illimo, entre otros. Sobre el camino fundaron en aquel entonces el Caserío Bajonero en el año 1820, comprensión del Distrito de Mórrope, Provincia y departamento de Lambayeque.

Data la historia que en el año de 1820 llegaron los primeros pobladores, familias procedentes del Distrito de Mórrope, en aras de buscar mayor progreso para sus tierras, formando de esta una comarca, construyendo sus casas de material rustico siendo uno de los primeros pobladores los esposos Manuel Chapoñan Coronado y Toribia Valdera.

El 28 de mayo del año 1911, los primeros pobladores de este lugar tuvieron la iniciativa de agruparse y aportar para construir una capilla como crecimiento demográfico del lugar; En marzo del año 1913, se reúnen en el colegio de varones para acordar al avance de la capilla donde se encuentra ubicada la Santísima Cruz Verde.

Transcurrido el tiempo, los antepasados del lugar, gestionaron la creación de la Escuela Fiscal Mixta N° 2127 en el año 1927 (ahora Centro Educativo Julio C. Tello N° 10158), cuyo terreno fue donado por el señor Manuel Chapoñan Coronado.

Posteriormente, se efectuó el apoyo para que el Estado asuma la dirección de la Escuela Mixta y eso ocurrió en el año 1960 en el denominado Caserío Cruz De Fanupe, ardua fue la lucha y siguieron avanzando; Luego en la década del 70 se le denomina Escuela Primaria 10158; mientras el anhelo por el progreso y desarrollo

sigue en lucha, en el mes de noviembre del año 1979 se llega a establecer conversaciones con el Ministerio de Salud y luego se firma el convenio para la obra del servicio de agua potable.

De la misma forma, el 30 de Abril del año 1982 con Resolución 198, y en Diciembre del año 1984, se da la Resolución N° 02618, la integración bajo la misma estructura orgánica la Escuela Estatal de Educación Primaria de Menores N° 10158 y el colegio Estatal de Educación Secundaria de Menores "JULIO C. TELLO", teniendo actualmente hasta la fecha un aproximado de 33 promociones egresados de este prestigioso colegio, así también en el año 1986, se inicia el trámite para gestionar el Juzgado de Paz de Primera y única nominación y el 15 de Abril del año 1999 se creó la Comisaria PNP en el centro poblado menor Cruz del Médano con RESOLUCION DIRECTORAL N°1140-99-DGPNP/MG, categoría "D".

En el año 1999 se les otorga una Resolución Directoral N°1140 de fecha 15/04/1999, dándosele la creación de la Comisaria del Caserío Cruz del Médano, y en el año 2002 Cruz del Médano deja de ser Caserío y pasa a la categoría de Centro Poblado, con la Resolución N° 048 de fecha 22/08/2002, y, en noviembre del 2002, según la Resolución N° 066, se da la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Cruz del Médano; en el año 2003 paralelamente a las gestiones antes mencionadas se crea la oficina de REGISTRO CIVIL, teniendo como primer niño inscrito en su padrón con fecha 30 de junio del 2003.

En el año 2004 se crea con Resolución Administrativa N°116-2004. CE-PJ, el Juzgado de Paz de Segunda Nominación y se logró las instalaciones y el funcionamiento de 46 mesas de sufragios para los procesos electorales autorizados por la ONPE, que por primera sufragaron 11,522 electores en la historia Cruz Del Médano.

El Centro Poblado "Cruz del Médano" tiene más de 12,000 habitantes, que cada día busca avanzar por la senda del progreso y del desarrollo, el cual anhela consolidar viejas esperanzas del avance del desarrollo geográfico.

La Municipalidad de Centro Poblado cuenta con las diferentes áreas y mediante Resoluciones de Alcaldía se creó las siguientes áreas: Administración reconocida con Resolución de Alcaldía N° 004-2015/MCPCM, Asesoría Jurídica reconocida con Resolución N° 003-2015/MCPCM, Obras y Catastro reconocida con Resolución N° 006-2015/MCPCM. Registro Civil y Servicios Públicos reconocida con Resolución N° 005-2015/MCPCM. Que vienen trabajando con mucha eficiencia, ética y responsabilidad, así mismo con Resolución N° 002-2015/MCPCM; se creó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad y TUPA.

ASPECTO GENERALES

- **Clima:** según los organismos internacionales y nacionales (SENAHMI) el clima de Cruz del Médano es CÁLIDO VARIADO que, por su ubicación estratégica dentro de la geografía costera, se constituye como un clima agradable.
- **Temperatura:** varía entre 22 °C a 25 °C
- **Humedad:** La humedad atmosférica relativa es de 80% a 86%.
- **Hidrografía:** El agua es proporcionada por el subsuelo que es utilizada para diferentes actividades como es la agricultura, se utiliza pozos aforados en determinados campos para sustraer agua.
- **Topografía:** Presenta un suelo llano, apto para diferentes tipos de cultivos.

- **Flora:** La vegetación está constituida en su mayoría por Algarrobo, Zapote, Faique, Vichayo, Molle, Pacae, Angolo, Chilco, Concuno, Overo...
- **Fauna:** La existencia de variedades de mamíferos como asnos, zorro, añaz, lobos de mar, nutrias, caballos, burro, mulos, ganado vacuno entre otros, así como las aves: cuculí, chiroque, chisco, tordos, putilla, carpinteros, picaflor, gallinazo cabeza roja, gavilán, y otros, también la existencia de Reptiles: iguana, lagartija, capones, víbora de tierra, la enorme variedad hace de Cruz de Médano un lugar atractivo en turismo.

ASPECTOS FÍSICOS – ESPACIALES

- **Ámbito del futuro distrito**
Integrado por los caseríos: Cruz del Médano está integrado por siete núcleos poblacionales: San Miguel, Santa Elena, San Carlos, Las Delicias, Las Palmeras, Los Barrios, Los Pinos y caseríos.
- **Ubicación:** El Centro Poblado Cruz del Médano, se encuentra ubicado en el Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, su capital del centro poblado es la ciudad de Cruz Del Médano, ubicado en la orilla del río Mórrope, a 8 km al distrito de Mórrope, distancia de 42.5 km al norte de la ciudad de Chiclayo, 33.5 km de la Provincia de Lambayeque.
- **Limites**
Por el norte : con el Rio Mórrope
Por el sur : con los caseríos Arbolsol y Huaca de Barro
Por el este : con el caserío "Las Lagunas"
Por el oeste : con los caseríos "Lagartera y Quemazón"
- **Superficie:** La Capital del Centro Poblado se encuentra con una extensión de más de 4km²

ASPECTOS DE SERVICIOS

Salud. -

Se cuenta con una Micro red – Centro de Salud de Cruz del Médano, para tratar a la población en Medicina General y Medicina especializada según el requerimiento.

Educación: cuenta con los siguiente:

- 2 colegios nivel primaria y secundaria: I.E. JULIO C. TELLO N° 10158.
- 3 colegios iniciales I.E.I. N° 228 "Angelitos de María", I.E.I. N° 521, y I.E.I. N° 522.
- Anexo San Miguel I.E.
- Anexo San Carlos I.E.
- Anexo Las Delicias I.E.
- Anexo Santa Elena I.E.

Vivienda. -

La infraestructura del Centro Poblado Cruz del Médano cuenta con viviendas de material noble de ladrillo, así como viviendas que aún mantienen infraestructura costumbrista con adobe, carrizo y caña.

Energía. -

Cuenta con energía monofásica y trifásica por es prestada por la Empresa Electronorte -Lambayeque

Saneamiento Básico. -

Cuenta con agua, desagüe abastecido por la Junta Administradora de Servicios y saneamiento JASS.

Transporte y Comunicación. -

Carreteras asfaltadas de Lambayeque a Cruz del Médano y algunas vías carrózales a todos los caseríos de la jurisdicción de Cruz del Médano, por el lado este, salida con el distrito de Mochumi y distrito de Tucume, lado oeste, con caserío Lagartera, Las Pampas y Morrope, y caminos vecinales.

ASPECTOS ECONOMICOS PRODUCTIVOS:

Actividades Económicas Productivas. -

En el ámbito distrital propuesto, las actividades productivas están inmersas en los sectores agrícolas e industriales como es la producción de maíz, camote, frejol, lenteja, chileno y zapallo, algodón y otros.

Actividades Comerciales. -

El comercio es básicamente de productos de Confección textil, pesca artesanal, transporte, comercio de productos de primera necesidad, la accesibilidad que presenta con sus vías de comunicación del distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, le permite realizar transacciones comerciales con diferentes distritos y/o provincias.

ASPECTOS ORGANIZACIONALES:

Existe en el Centro Poblado distintas Empresas de Transportes de Combis, Taxis, Asociaciones de Mototaxis, Cadena de Boticas, Cadenas de Ferreterías, Entidades Financieras, Agentes Financieras, Grifos y Empresas Radiales, etc.

Organizaciones De Base, Autoridades

Municipalidad, Comisaria, Juzgado de Paz de 1° y 2° nominación, Teniente Gobernador, Centro De Salud, Junta Administradora De Servicios y Saneamiento (JASS), Clubes Deportivos.

BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normatividad siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de acciones de demarcación territorial.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N°0191-2020-PCPM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales".

Corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la demarcación territorial, la que con posterioridad será aprobada por el Congreso de la República.

Por tanto, la presente propuesta legislativa no se contrapone con las normas constitucionales o legales. Comulga con las disposiciones legales sobre demarcación territorial integrándose como una ley con vida propia en nuestro ordenamiento jurídico.

ANALISIS DE COSTO - BENEFICIO

La propuesta legislativa no genera costo alguno para el Estado, respetando lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que el Estado no dispondrá ni comprometerá partida presupuestal, ni sujeta a transferencia alguna, que involucre gasto público o irroguen gasto alguno del erario nacional.

Por el contrario, la propuesta que promueve la iniciativa legislativa es declarar de interés nacional la creación del distrito de Cruz del Médano y por ende mejorar los servicios públicos ya existentes con las consecuencias de brindar una mejor calidad de vida a los pobladores de esa localidad.

VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

En el Acuerdo Nacional se han aprobado 35 políticas de Estado; la presente propuesta legislativa guarda relación con las siguientes políticas de Estado:

I. Democracia y Estado de Derecho, Numeral 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; y,

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Numeral 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Numeral 34. Ordenamiento y gestión territorial.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 marzo de 2022

Oficio N° 095 - 2021-2022/GP-APP-CR

Señora

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente. -

ASUNTO: Solicita actualización del Proyecto de Ley N° 6962/2020-CR

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento la decisión del Grupo Parlamentario Alianza Para El Progreso de solicitar la actualización de la siguiente iniciativa legislativa.

- PL N° 6962/2020-CR "*Ley que declara de interés nacional la creación del Distrito de Cruz del Médano en la Provincia y Departamento de Lambayeque*".

Lo cual se efectúa al amparo de lo establecido en el punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Grimanza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 14:44:41-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 14:17:12-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 14:17:27-0500

Eduardo Salhuana Cavides
Vocero Portavoz
Grupo Parlamentario Alianza Para El Progreso

C.c.
Archivo
ESC/iva



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
RUIZ RODRIGUEZ Magaly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 14:56:15-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
TRIGOZO REATEGUI Cheryl FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 16:20:44-0500



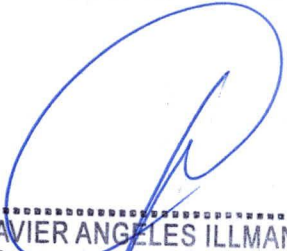
Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
JUAREZ CALLE Heidy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2022 15:06:08-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022.

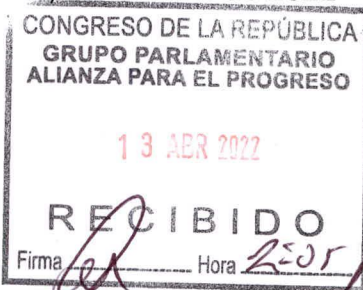
Con acuerdo del Consejo Directivo,

Se actualizó el Proyecto de Ley
6962/2020-CE. —



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de abril de 2022



Oficio 398-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el **Proyecto de Ley 6962/2020-CR**, por el que se propone declarar de interés nacional la creación del distrito de Cruz del Médano, en la provincia y departamento de Lambayeque, en atención a la petición formulada con el Oficio 95-2021-2022/GP-APP-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Ru: 824891